

DOCUMENTO DE INSPECCIONES

Nombre de Inspección, Verificación o Visita Domiciliaria

Verificación de obra de construcción

Tipo de Inspección, Verificación o Visita Domiciliaria

Inspección de obras de construcción

Modalidad

Retiro de sellos de clausura de obras de edificación

Coordinación

Sindicatura Municipal

Dependencia

Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil

Área responsable

Dirección de Control de Edificación

Sujeto Obligado o Servidor Público responsable de la aplicación

José Naúm Torales Cárdenas Director de control a la Edificación,

Números telefónicos, domicilio y correo electrónico de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Teléfono: 3332834400 Ext: 3625.
Dirección de Control de Edificación.
Domicilio: Calle Higuera #145, colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jal., Email: verificación.op@gmail.com

Objetivo

Verificar que toda obra de construcción tales como: remodelación, construcción, bordeo, movimiento de tierra que presente alguna irregularidad, además reportes de invasiones a propiedad pública, social o privada cuenten con licencia o autorización municipal vigente al momento de la inspección.

Periodicidad en la que se puede realizar

Recorridos de inspección permanente en todo el municipio.

Motivo de la Inspección, Verificación, Supervisión o Visita Domiciliaria

La atención de un reporte o la detección por medio de los recorridos de inspección de obras de construcción tales como: remodelación, construcción, bordeo, movimiento de tierra que presente alguna irregularidad, además reportes de invasiones a propiedad pública, social o privada.

Fundamento jurídico de la existencia de la inspección verificación o visita domiciliaria

Art. 1, 3, 4, 5, 15, 25, 27, 172, 173, 180, 181 y 182, del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas;

Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Predio en el que se encuentre la obra de construcción y Área pública o privada afectada con la obra de construcción;

Derechos del Sujeto Regulado

Art. 1, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, y 91 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Obligaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado

Contar con Licencia Municipal de construcción, Planos autorizados, y Bitácora de Obra vigentes, cumplir con las restricciones frontal, posterior y laterales estipuladas en el Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y mantener las vialidades y áreas públicas libres de material de construcción y escombros.

Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas;

Requisitos o Documentos que necesita presentar el particular

1. Licencia Municipal de Construcción (Dirección General de Obras Públicas). 2. Planos Firmados y Sellados por la *Dirección General de Obras Públicas. 3. Bitácora de Obra Firmada y Sellada por la Dirección General de Obras Públicas. *Pancarta de Obra visible en el lugar de la construcción. *Para Urbanizaciones deberá presentar proyecto autorizado por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Formato que el inspeccionado debe llenar o firmar para la inspección, verificación o visita domiciliaria

1. Deberá firmar de conformidad el acta circunstanciada de hechos y el acta de Infracción que se elaboren al momento de la diligencia. * 2. Formato de Citatorio. * 3. Formato de Orden de Visita. * Formato de Acta Circunstanciada de Hechos. * Formato de Acta de Infracción. * Formato de Apercibimiento.

Tiempo aproximado que requiere la inspección, verificación o visita domiciliaria

De 30 minutos a 1 hora

Pasos a realizar durante la inspección, verificación o visita domiciliaria

1.- Citatorio (primera visita al domicilio reportado). 2.- Orden de Visita. (Durante la Diligencia). 3.- Acta de Infracción. (Durante la Diligencia). 4.- Acta Circunstanciada de Hechos. (Durante la Diligencia).

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria

1. Infracción, 2. Clausura, 3. Infracción por Violación de sellos. 4. Infracción por reincidencia en violación de sellos con detenidos en coordinación con elementos de seguridad pública Municipal.

Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador

Los inspectores estarán autorizados para realizar la inspección a la vía pública y a todo predio donde se lleven a cabo obras de construcción, quienes tendrán acceso a los predios en construcción, exclusivamente para el cumplimiento de la orden respectiva.

Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas durante los últimos 2 años

Periodo 2020 Visitas 2,603 / Periodo 2021 Visitas 2,416

Número de inspeccionados sancionados durante los últimos 2 años

1,580 Infracciones realizadas durante el año 2020 y 1,354 Infracciones realizadas durante el año 2021.

Números telefónicos, domicilio y correo electrónico de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias

Periodo 2020 Visitas 2,603 / Periodo 2021 Visitas 2,416

Servidores Públicos facultados para realizar las Inspecciones, Verificaciones o Visitas Domiciliarias

Periodo 2020 Visitas 2,603 / Periodo 2021 Visitas 2,416

HOMOCLAVE

rmdv-02-02

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

MAYO-2022